

SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO No. 013 de 2016
(26 de Diciembre de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y SE
APROPIAN LOS GASTOS DE SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**

La Junta Directiva de **SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en uso de sus facultades y en especial las conferidas por los Decretos 111 de 1996 y 115 de 1996, Acuerdo Municipal No.082 de 1996, Acuerdos de Junta Directiva 003 de 1997 y 017 de 1998, y Acuerdo Municipal No. 010 de 2000, y

CONSIDERANDO

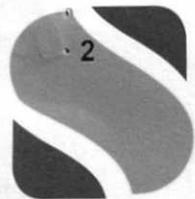
Que según lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en los Acuerdos Municipales 082 de 1996 y 010 de 2000, y en los Acuerdos de Junta Directiva 003 de 1997 y 017 de 1998, corresponde al Gerente presentar el presupuesto prospectivo de la Empresa y a la Junta Directiva la función de analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de la misma.

Que Salud Sogamoso Empresa Social del Estado ha establecido, a través de su Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 1998, su Estatuto Orgánico de Presupuesto enmarcando los principios, términos, procedimientos y demás aspectos relacionados con la planeación presupuestal en la Empresa.

Que el presupuesto se constituye en una herramienta de planeación financiera que le permite a la empresa como entidad integrante del sector público cumplir con la producción de servicios de salud óptimos con el fin de satisfacer las necesidades de la población usuaria, de conformidad con el rol que el estado y la sociedad le han asignado.

Que dentro de las características especiales dadas por la ley, se encuentra establecido que la presupuestación se debe realizar con la normatividad aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dándole mayor flexibilidad y agilidad al manejo de su presupuesto y facilitándole de esta manera competir en igualdad de condiciones con las Instituciones Privadas Prestadoras de Servicios de Salud en el contexto del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que Salud Sogamoso Empresa Social del Estado, es una Entidad pública del orden Municipal constituida en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual debe fijar su presupuesto de Ingresos y Gastos previa a la iniciación de la vigencia fiscal del 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017.



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

la Ley 1797 de 2016 en su Artículo 17, establece que las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de Salud Sogamoso ESE,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Fijese el presupuesto de ingresos de Salud Sogamoso Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero y el Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2017, en la suma de Cinco mil cuatrocientos noventa y seis millones doscientos veinticinco mil siete pesos (\$5.496.225.007) MCTE, distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
1	INGRESOS	\$ 5.496.225.007
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 1
1101	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 1
12	INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.475.105.004
1201	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 5.474.999.002
1202	COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS	\$ 106.000
1203	APORTES	\$ 1
1204	OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 1
13	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 21.120.002
1301	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1
1302	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR INVERSION DE RECURSOS	\$ 21.120.000
1303	CUENTAS POR COBRAR DE VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 1

ARTICULO SEGUNDO. PRESUPUESTO DE GASTOS: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento; Gastos De Operación, Comercialización y Gastos de Inversión de **SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero y el Treinta y uno (31) de



Comprometidos para una vida mejor

SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

del año 2017, en la suma de Cinco mil cuatrocientos noventa y seis millones doscientos veinticinco mil siete pesos (\$5.496.225.007) MCTE, distribuidos así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
		2017
2	GASTOS	\$ 5.496.225.007
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.074.289.001
2101	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1.157.923.000
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	\$ 544.230.000
210102	APORTES PATRONALES	\$ 189.693.000
210103	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 424.000.000
2102	GASTOS GENERALES	\$ 916.366.000
210201	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 888.708.000
210202	OTROS GASTOS GENERALES	\$ 27.658.000
2103	CUENTAS POR PAGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1
22	GASTOS DE OPERACION Y COMERCIALIZACION	\$ 3.411.936.005
2201	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2.605.165.000
220101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	\$ 1.900.966.000
220102	APORTES PATRONALES	\$ 684.199.000
220103	Personal Supernumerario	\$ 20.000.000
2202	SERVICIOS DE SALUD	\$ 91.000.000
2203	PROGRAMAS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES	\$ 4
2204	ADQUISICION DE BIENES	\$ 715.771.000
2205	CUENTAS POR PAGAR GASTOS DE OPERACIÓN* COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 1
23	GASTOS DE INVERSION	\$ 10.000.001
2300	GASTOS DE INVERSION	\$ 10.000.001

ARTICULO TERCERO. DISPOSICIONES GENERALES: El presente Acuerdo se rige por las siguientes disposiciones generales que corresponden a los lineamientos necesarios y tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y regirán para la vigencia fiscal del año 2017.

1 INGRESOS: Relaciona los recursos que han de ingresar a la Empresa durante la vigencia fiscal del año 2017. Incluye los ingresos corrientes y los ingresos de capital.



RESPONSABILIDAD INICIAL: Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales al cierre de la vigencia 2016, excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal).

12 INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud en cumplimiento de su misión y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

1201 VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD: Se clasifican así los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la Empresa y que están directamente relacionados con la venta de los servicios que presta. Comprende la venta de servicios a entidades responsables de pago, comercialización de mercancías y otros ingresos. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por los vinculados del sistema y los no afiliados, así como las acciones de Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública contratados por el Municipio y demás prestación de servicios contratados por entidades responsables de pago.

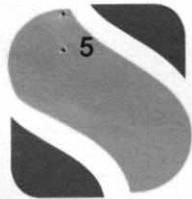
120101 *Venta de Servicios Régimen Subsidiado:* Son los ingresos provenientes de prestación de servicios (incluidos los medicamentos) a afiliados al régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S'S.

120102 *Atención a Población Pobre y Vulnerable en lo no Cubierta con Subsidio a la Demanda:* Son los recursos convenidos con el Departamento de Boyacá para la atención de la población identificada como Pobre y Vulnerable no Cubierta con Subsidio a la Demanda, que recibe la Empresa a través de Convenios interinstitucionales. También se incluyen los recursos que el Departamento destine para la Atención a Población Desplazada.

120103 *Copagos y Cuotas de Recuperación:* Recursos que han de cancelar los usuarios de los servicios ofrecidos por la Empresa y que se cancelan directamente en el momento de su uso de acuerdo a la normatividad vigente.

120104 *Ventas de Servicios Régimen Contributivo:* Son los recursos recibidos por la venta de servicios de salud a las empresas o entidades que Administran el Régimen Contributivo o EPS

120105 *Otras Ventas de Servicios de Salud:* Ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la empresa, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.; los ingresos provenientes de personas afiliadas a otros regímenes de la seguridad social, que tienen capacidad de pago y que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud. También se incluye la venta de servicios a entidades públicas o privadas a través de paquetes de servicios, capitación u otra modalidad de contratación.



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

120106 Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública: Recursos provenientes del Municipio de Sogamoso, para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública, destinadas específicamente al desarrollo de planes o programas especiales y/o planes de beneficio complementarios y diferentes al Plan Obligatorio de Salud, de acuerdo con la norma aplicable

120107 Otros Convenios: Recursos Provenientes de diferentes convenios para prestación de servicios de salud que la entidad suscriba, diferentes al plan de intervenciones colectivas en salud pública. Se incluyen los Ingresos recibidos por la suscripción de convenios con entidades territoriales para el desarrollo y ejecución de Programas Especiales.

120108 Venta de Servicios a IPS Privadas: Son los recursos recibidos por la venta de servicios de salud a las IPS Privadas.

1202 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS: Son los ingresos generados por la comercialización de productos adquiridos en el mercado nacional o extranjero y que complementa el objeto de la Empresa.

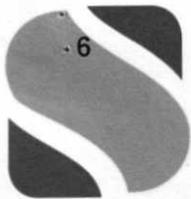
120201 Venta de Medicamentos: Ingresos obtenidos con la comercialización de medicamentos por parte de la Empresa con entidades territoriales y particulares.

1203 APORTES: Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas. Su carácter de Aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida (Ley, Ordenanza o Acuerdo según el caso). Tales aportes tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la Empresa. La entrega de este tipo de recursos a través de convenios busca eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades y la prestación de los servicios.

120301 Aportes de la Nación, Departamento y Municipio: Recursos gestionados con la Nación, el Departamento o el Municipio que tienden a fortalecer la capacidad productiva de la Empresa, con el fin de hacerla mas competitiva en el mercado de la Seguridad Social en Salud.

1204 OTROS INGRESOS CORRIENTES: Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente.

120401 Otros Ingresos Propios: Son recursos percibidos por la Empresa en forma de arrendamientos, recuperaciones, venta de desechos, Intereses por Mora en el pago de



SALUD SOGAMOSO ESE, comisiones recibidas, facturación por atención en salud a los usuarios del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, entre otros.

13 INGRESOS DE CAPITAL: Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos de inversiones financieras y venta de activos (muebles e inmuebles).

1301 RECURSOS DEL BALANCE: Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, incluye la venta de activos fijos, superávit fiscal, cancelación de reservas, utilidades entre otros

1.3.01.01 **Venta de activos.** Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la entidad. Este rubro debe diligenciarse solo en aquellos casos en que exista evidencia de que efectivamente se realizará la venta.

1302 RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR INVERSION DE RECURSOS: Todos los ingresos de recursos provenientes de rendimientos financieros producto de la colocación de dineros propios.

130201 **Rendimientos Financieros por la Inversión de Recursos:** Recursos percibidos por la Empresa por cuenta de la colocación de sus recursos en el mercado de capitales.

1.3.0.3. CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES

130301 **Cuentas por Cobrar de Vigencias Anteriores:** Son los Ingresos que al término de la vigencia aun no se han recaudado pero que con base en los Contratos suscritos y los servicios prestados y facturados, se encuentran debidamente respaldados, contablemente causados y que corresponde a los servicios prestados en vigencias anteriores.

PRESUPUESTO DE GASTOS: Relaciona todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Empresa durante la vigencia fiscal del año 2017. Su cálculo se sustenta en el comportamiento presupuestal de vigencias anteriores y en lo proyectado por el Plan de Desarrollo Institucional y Planes Operativos Anuales de la Empresa.

2 GASTOS: Son todas las erogaciones de la Empresa durante la vigencia fiscal, tendientes a garantizar la prestación de los servicios de salud.

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los recursos que se destinan a atender las necesidades de Salud Sogamoso ESE en el desarrollo normal de las actividades de acuerdo a su objeto misional.

2101 SERVICIOS PERSONALES: Remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación prevista por la Constitución y la Ley. Incluye el pago de las prestaciones sociales.

210101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados públicos vinculados a la planta de SALUD SOGAMOSO E. S. E.

21010101 **Sueldo Personal de Nómina:** Comprende la remuneración a los empleados públicos, como contraprestación de sus servicios correspondientes a las diferentes categorías de empleo.

21010102 **Prima de Vacaciones:** Es la remuneración que se hace a los funcionarios públicos que hayan prestado por lo menos un (1) año continuo de servicios; será pagada con cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para iniciar el descanso remunerado. También se reconocerá proporcionalmente al tiempo servido de manera continua, a los funcionarios que se retiren. Equivale al pago de quince días (15) de salario por cada año de servicios. Será pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

21010103 **Prima de Navidad:** Comprende el pago que se hace a los funcionarios públicos como contraprestación por los servicios personales prestados durante cada año o fracción del mismo. Equivale a un mes de remuneración o proporcionalmente por doceavas partes por mes de servicio y se liquidará con base en el último salario devengado. Los factores para su liquidación son: Asignación Básica, auxilio de transporte, una doceava parte de la prima de servicios y una doceava parte de la prima de vacaciones.

21010104 **Prima de Servicios:** Pago a que tienen derecho los funcionarios públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestaciones del sector público que corresponde a un mes de salario por cada año laborado y se pagará antes del 15 de Junio y proporcionalmente a razón de una doceava parte por mes siempre y cuando hubiese servido al menos un trimestre (90 días) de labor en la Empresa. Se liquidará teniendo en cuenta los siguientes factores salariales: asignación Básica y Auxilio de Transporte.

21010105 **Indemnización por Vacaciones:** Compensación en dinero por las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden disfrutarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de la Empresa.



Comprometidos para una vida mejor

SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

21010106 Bonificación Para La Recreación: Los empleados que adquieran el derecho a la vacaciones e inicien el disfrute de las mismas, tienen derecho a una Bonificación especial de recreación en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de entrar a disfrutar las vacaciones, el valor de la bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales y se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del disfrute de las vacaciones

21010107 Auxilio De Transporte: Pago que se hace a los empleados públicos que devenguen una asignación básica mensual hasta de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la vigencia fiscal, se pagará durante el tiempo que el funcionario esté laborando únicamente y no sea suministrado por la Empresa.

21010108 Subsidio de Alimentación: Pago a los empleados Públicos de determinados niveles salariales para contribuir a la manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley, se pagará durante el tiempo que el funcionario esté laborando únicamente, para contribuir a su manutención. Cuando la empresa suministre la alimentación a sus empleados no habrá lugar a este reconocimiento.

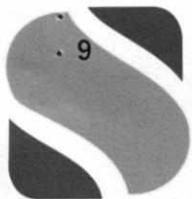
21010109 Bonificación Por Servicios Prestados: La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en SALUD SOGAMOSO E.S.E., será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica mensual, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente o el que reglamente el Gobierno Nacional.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la asignación básica mensual.

El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

210102 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Son los pagos que debe hacer SALUD SOGAMOSO E. S. E., por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público



SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO APORTE PATRONALES AL SECTOR PRIVADO: Son los pagos que debe SALUD SOGAMOSO ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector privado.

2101020101 **Cesantías Fondos Privados:** Corresponde al pago de Cesantías que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

2101020102 **Pensiones Fondos Privados:** Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada funcionario de SALUD SOGAMOSO E S E.

2101020103 **Salud EPS Privado:** Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada funcionario y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la ESE.

2101020104 **Riesgos Laborales Sector Privado:** Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas Aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

2101020105 **Caja de Compensación:** Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

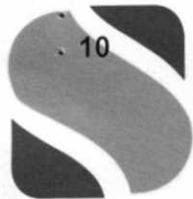
21010202 APORTE PATRONALES SECTOR PÚBLICO

Son los pagos que debe hacer la ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector público.

2101020201 **Cesantías Fondos Públicos:** Corresponde al pago de Cesantías que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Público, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

2101020202 **Pensiones Fondos Públicos:** Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada funcionario.

2101020203 **EPS Públicos:** Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Públicas, según la afiliación de cada funcionario y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la ESE.



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Riesgos Laborales Sector Público: Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas Aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

2101020205 **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):** Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. Cuando se suscriban acuerdos de pago con el ICBF, los mismos afectarán este rubro y se harán efectivos en las vigencias estipuladas en dichos acuerdos.

2101020206 **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA):** Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

210103 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender contratación de personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados, o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye los servicios del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades temporales.

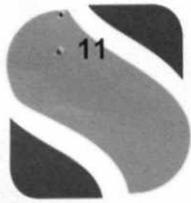
21010301 **Honorarios:** Por este rubro se deben cubrir conforme a la Ley, los servicios profesionales prestados por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la Empresa, cuando las mismas no puedan cumplirse con el personal de planta. Incluye además los pagos por la asistencia de los miembros de la Junta Directiva que no son funcionarios públicos, a las sesiones de la misma.

21010302 **Servicios Técnicos:** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan para asuntos propios de la Empresa, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta y están sujetos al régimen contractual vigente.

21010303 **Personal Supernumerario:** Es el pago que se efectúa a personal que entre a reemplazar al personal en licencia, incapacidad y por vacaciones, para el reemplazo de vacaciones debe ser el estrictamente necesario, para lo cual tendrá nombramiento y por este rubro se le cancelará las prestaciones de ley y su seguridad.

21010304 **Remuneración de Aprendices Sena y su Seguridad:** Pago de Salarios, seguridad Social y prestaciones sociales a los Estudiantes del SENA.

2102 GASTOS GENERALES: Son los gastos destinados a apoyar las áreas funcionales de dirección, de apoyo logístico y de atención al usuario, relacionados con la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diferentes de los gastos de personal,



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas. Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa y el cumplimiento de los diferentes programas y convenios contratados.

210201 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

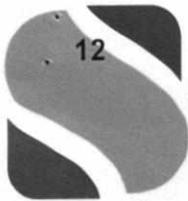
Son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo necesarios para apoyar el desarrollo de las funciones asignadas a la ESE; así como la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Se excluye la adquisición de bienes y servicios destinados a la comercialización los cuales por su naturaleza afectan el agregado de Gastos de Operación.

21020101 **Compra de Equipo, Muebles y Enseres:** Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse y que no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres; software; actualización mantenimiento y soporte de Software; Equipos de computo nuevos; Accesorios de los equipos de computo; Equipos de oficina, y demás bienes que cumpla con las características de esta definición.

21020102 **Arrendamientos:** Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles y equipos que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Empresa. Incluye el arrendamiento de garajes y servicios de parqueadero.

21020103. **Viáticos y Gastos de Viaje:** Reconocimiento para el alojamiento, alimentación y transporte de los funcionarios públicos de la Empresa, cuando previo acto administrativo, deban desplazarse en comisión (Ejercicio de las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación de interés para la empresa y afines al servicio que presta el funcionario público), a un lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se pueden imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad. Por este concepto se incluye el pago de peajes de los vehículos de propiedad de la Empresa.

21020104 **Impresos y Publicaciones:** Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, y revistas científicas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de fotomosaicos, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las ESE, así como las publicaciones en la gaceta oficial.



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Mantenimiento Hospitalario: Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios y bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación. Por lo tanto son los recursos destinados a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la dotación y la infraestructura de salud que posee la empresa. Se prevén los recursos destinados a actividades de reposición o renovación de equipos (Biomédicos, Industrial de uso Hospitalario y de Comunicaciones e Informática) y muebles tanto asistenciales como administrativos. Además se incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física a cargo de la Empresa (Unidades de Servicio Integral). Así mismo, los Gastos tendientes a la conservación y reparación de equipos (Biomédicos, Industrial de uso Hospitalario y de Comunicaciones e Informática) y muebles, utilizados en tareas asistenciales y administrativas, incluyendo repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades.

21020106 Materiales y Suministros: Adquisición de bienes y servicios de consumo final que conllevan al buen funcionamiento de cada una de las áreas funcionales de la Empresa; al buen desarrollo de los programas y convenios contratados, que no se deban inventariar y que no sean objeto de devolución. Incluye insumos para oficina (papel, útiles de escritorio, diskettes y CD, etc.), insumos para vehículos (Combustibles), fotocopias, anillados y empastados, elementos de aseo, elementos de cafetería, y aquellos bienes que con motivo del servicio se requieran. También conforman este rubro los gastos que con ocasión del desarrollo de los diferentes comités asesores y operativos se generen.

21020107 Seguros: Corresponde al costo de los seguros previsto en la legalización de los contratos suscritos y las pólizas para amparar los bienes muebles o inmuebles, vehículos y equipos de propiedad o uso de la Empresa. También se Incluyen las pólizas que amparan los riesgos administrativos de la Empresa, las pólizas de responsabilidad civil profesional del personal prestador de Servicios de Salud, responsabilidad civil de servidores públicos, pólizas de manejo y los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT de los Vehículos.

21020108 Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, telefonía local fija, energía eléctrica, instalación de gas o suministro del mismo y demás servicios públicos domiciliarios de cada una de las unidades de servicio integral, incluyendo legalización, medidores, aparatos, alquiler, instalación y traslado. También se incluye la comunicación con todas las USIS Rurales, Urbanas y área administrativa a través de telefonía celular.

21020109 Capacitación y Bienestar Social: Son los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de núcleo familiar; estas actividades se implementarán y desarrollarán según el respectivo plan de capacitación y bienestar



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

social, cultural, deportivo y recreativo para la vigencia, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios en instituciones y programas reconocidos que ayuden a fortalecer institucionalmente a la empresa y estos se giraran directamente a los establecimientos educativos.

Los recursos destinados a los programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salario, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos y gastos de logística necesarios para llevarlos a cabo los programas y actividades, con excepción de bebidas alcohólicas.

21020110 **Transporte y Comunicación:** Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de transportes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, telex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético, provisión del servicio de internet, beeper, , intranet, extranet, cuñas y publicidad institucional y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los funcionarios y personal contratado necesario para el desarrollo de la misión de la empresa y el cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar.

21020111 **Promoción Institucional:** Apropiación para atender gastos por concepto de eventos oficiales, actos protocolarios y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional. También se incluyen aquellos gastos que debe hacer la Empresa en aquellos casos que tienen carácter transitorio en los que se requiere ser representada y que generen reconocimiento al fortalecimiento de la labor misional de la misma y posicionamiento de la imagen institucional.

21020112 **Vigilancia y Prestación de Servicios de Aseo:** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan para la seguridad de las Instalaciones Físicas de las USIS y el mantenimiento y aseo de las sedes de la empresa.

21020113 **Suministros Alianzas Estratégicas.** Bienes y servicios de consumo final requeridos para el desarrollo de proyectos de extensión a la comunidad, empresas, usuarios etc

2102017 Dotación Funcionarios: Corresponde al pago que debe hacer la Empresa por las dotaciones o vestido de labor al personal de planta que devengue hasta dos salarios Mínimos legales Vigentes, de conformidad con la ley.

210202 OTROS GASTOS GENERALES

21020201 Impuestos, Tasas, Multas y Contribuciones: Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la Empresa y los impuestos de los vehículos de propiedad de la empresa. Así mismo, incluye las tasas, multas y contribuciones que la autoridad competente le imponga a la Empresa.

21020202 Gastos Legales, Judiciales y Defensa de la Hacienda Pública: Por este rubro se atenderán los costos correspondientes a peritajes, costos judiciales, fotocopias de expedientes necesarias en los procesos e investigaciones, publicaciones acerca de remates programados y deudores morosos emplazados. Además aquellos pagos causados por el trámite de documentos oficiales tales como notariales y registros, autenticaciones, timbres, pagos a circulación y tránsito, publicaciones en el diario oficial o en la gaceta municipal por la legalización de convenios interinstitucionales y todos los demás pagos que puedan generar trámites y acciones judiciales que la Empresa adelante en defensa de sus intereses. También, se incluye el costo de licencias de construcción y firmas digitales de los funcionarios que lo requieren.

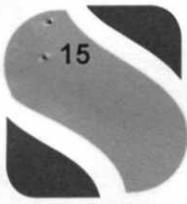
21020203 Condenas, Conciliaciones y Sentencias Judiciales: Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas ante autoridad competente y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra la Empresa o conciliaciones contractuales por la liquidación de contratos de venta de servicios.

21020204 Comisiones y Gastos Bancarios: Gastos por servicios de giros, remesas, chequeras, comisiones y demás que se causen por transacciones que la Empresa realice con y en las instituciones financieras.

2103 CUENTAS POR PAGAR

Cuentas Por Pagar: Apropriación destinada a cubrir los compromisos debidamente perfeccionados, los cuales quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2016.

22 GASTOS DE OPERACIÓN, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS: Son gastos que se realizan para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción, comercialización y prestación de servicios de salud. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

modo económicamente productivo o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

2201 SERVICIOS PERSONALES: Remuneración por la prestación de servicios del personal asistencial, Incluye el pago de las prestaciones sociales.

220101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados públicos vinculados a la planta de SALUD SOGAMOSO E. S. E.

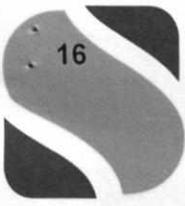
22010101 **Sueldo Personal de Nómina:** Comprende la remuneración a los empleados públicos, como contraprestación de sus servicios correspondientes a las diferentes categorías de empleo.

22010102 **Prima de Vacaciones:** Es la remuneración que se hace a los funcionarios públicos que hayan prestado por lo menos un (1) año continuo de servicios; será pagada con cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para iniciar el descanso remunerado. También se reconocerá proporcionalmente al tiempo servido de manera continua, a los funcionarios que se retiren. Equivale al pago de quince días (15) de salario por cada año de servicios. Será pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

22010103 **Prima de Navidad:** Comprende el pago que se hace a los funcionarios públicos como contraprestación por los servicios personales prestados durante cada año o fracción del mismo. Equivale a un mes de remuneración o proporcionalmente por doceavas partes por mes de servicio y se liquidará con base en el último salario devengado. Los factores para su liquidación son: Asignación Básica, auxilio de transporte, una doceava parte de la prima de servicios y una doceava parte de la prima de vacaciones.

22010104 **Prima de Servicios:** Pago a que tienen derecho los funcionarios públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestaciones del sector público que corresponde a un mes de salario por cada año laborado y se pagará antes del 15 de Junio y proporcionalmente a razón de una doceava parte por mes siempre y cuando hubiese servido al menos un trimestre (90 días) de labor en la Empresa. Se liquidará teniendo en cuenta los siguientes factores salariales: asignación Básica y Auxilio de Transporte.

22010105 **Indemnización por Vacaciones:** Compensación en dinero por las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden disfrutarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. La



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente de la Empresa.

22010106 Bonificación Para La Recreación: Los empleados que adquieran el derecho a la vacaciones e inicien el disfrute de las mismas, tienen derecho a una Bonificación especial de recreación en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de entrar a disfrutar las vacaciones, el valor de la bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales y se pagara dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del disfrute de las vacaciones

22010107 Auxilio De Transporte: Pago que se hace a los empleados públicos que devenguen una asignación básica mensual hasta de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la vigencia fiscal, se pagará durante el tiempo que el funcionario esté laborando únicamente y no sea suministrado por la Empresa.

22010108 Subsidio de Alimentación: Pago a los empleados Públicos de determinados niveles salariales para contribuir a la manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley, se pagará durante el tiempo que el funcionario esté laborando únicamente, para contribuir a su manutención. Cuando la empresa suministre la alimentación a sus empleados no habrá lugar a este reconocimiento.

22010109 Bonificación Por Servicios Prestados: La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en SALUD SOGAMOSO E.S.E., será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica mensual, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente o el que reglamente el Gobierno Nacional.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la asignación básica mensual.

El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.

220102 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Son los pagos que deben hacer SALUD SOGAMOSO E. S. E., por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público

SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

22010201 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO: Son los pagos que debe SALUD SOGAMOSO ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector privado.

2201020101 Cesantías Fondos Privados: Corresponde al pago de Cesantías que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Privado, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

2201020102 Pensiones Fondos Privados: Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada funcionario de SALUD SOGAMOSO E S E.

2201020103 Salud EPS Privado: Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada funcionario y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la ESE.

2201020104 Riesgos laborales Sector Privado: Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas Aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

2201020105 Caja de Compensación: Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

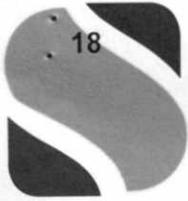
22010202 APORTES PATRONALES SECTOR PÚBLICO

Son los pagos que debe hacer la ESE por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal a las entidades del sector público.

2201020201 Cesantías Fondos Públicos: Corresponde al pago de Cesantías que la ESE debe cancelar al respectivo Fondo Público, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

2201020202 Pensiones Fondos Públicos: Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada funcionario.

2201020203 EPS Públicos: Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Públicas, según la afiliación de cada funcionario y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la ESE.



SALUD 2204020204 **Riesgos laborales Sector Público:** Aporte Patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas Aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas, conforme al porcentaje y la base legal vigente para el Sistema.

2201020205 **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):** Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. Cuando se suscriban acuerdos de pago con el ICBF, los mismos afectarán este rubro y se harán efectivos en las vigencias estipuladas en dichos acuerdos.

2201020206 **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)** Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

2202 SERVICIOS DE SALUD

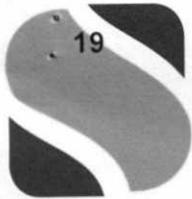
220201 **Servicios Personal De Salud:** Servicios personales directamente atribuibles a la prestación de servicios de salud, en desarrollo de su operación básica u objeto social en cada uno de los servicios que presta.

220202 **Adquisición de Servicios de Salud:** Son los recursos destinados al pago de actividades especiales como Exámenes de laboratorio clínico de segundo nivel y especializados; ecografías y radiografías de Primer nivel; lectura de citologías, gestión de residuos hospitalarios y otros que se requieran para la prestación de servicios.

Apropiación destinada a la contratación, con otras IPS (públicas y privadas) y asociaciones médicas, de servicios con que no cuenta la ESE y se requieren para el cumplimiento de su misión institucional

2203 **PROGRAMAS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES:** Recursos destinados al desarrollo y ejecución de los programas especiales contratados a través de convenios con el municipio de Sogamoso y demás entes territoriales, especialmente el Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública. También, se incluyen los gastos en personal, insumos e infraestructura para el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones de interés general a escolares, adulto mayor, discapacitados, saneamiento ambiental, bienestar materno infantil y en general de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para toda la población.

220301 **Servicios Personal Plan de Intervenciones Colectivas:** Corresponde a las erogaciones que en cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas debe hacer la entidad para el pago de servicios de personal.



220302 Otros Gastos Plan de Intervenciones Colectivas: Corresponde a las erogaciones que en cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas debe hacer la entidad para el pago de otros gastos diferentes a los servicios de personal.

220303 Servicios Personal Programas y Convenios Institucionales: Corresponde a las erogaciones que en cumplimiento de otros programas y convenios institucionales debe hacer la entidad para el pago de servicios de personal.

220304 Otros Gastos Programas y Convenios Institucionales: Corresponde a las erogaciones que en cumplimiento de otros programas y convenios institucionales debe hacer la entidad para el pago de otros gastos diferentes a los servicios de personal.

2204 ADQUISICION DE BIENES. Se trata de gastos que realizan las E.S.E. para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios.

Se incluyen aquí los suministros requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud, tales como material médico quirúrgico, oxígeno, materiales para odontología, laboratorios, Impresiones Medico-asistenciales, medicamentos y otros insumos utilizados directamente en la prestación de los servicios de salud.

220401 Material de Laboratorio: Comprende la adquisición de dispositivos médicos de laboratorio requeridos para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la ESE

220402 Material Médico Quirúrgico: Comprende la adquisición de dispositivos y material médico quirúrgico requerido para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la ESE.

220403 Material de Odontología: Comprende la adquisición de dispositivos y material odontológico requerido para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la ESE.

220404 Impresos Médico Asistenciales: Comprende los gastos por impresiones de ediciones de formatos médicos, folletos, volantes, afiches, audiovisuales, revistas, libros, sellos, oficios tipográficos; y cualquier otra erogación o pago de naturaleza semejante a los anteriores cuando con ello se cumplan funciones asistenciales.

220405 Adquisición de Medicamentos: Son los Recursos destinados a la adquisición de Medicamentos cuyo objeto es su comercialización. Se incluye la adquisición de medicamentos de control especial.



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Combustible: Son los Recursos destinados a la adquisición de combustible para el parque automotor de Salud Sogamoso ESE, en cumplimiento del objeto misional.

2205 CUENTAS POR PAGAR

Cuentas Por Pagar: Apropriación destinada a cubrir los compromisos debidamente perfeccionados, los cuales quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2016.

23 GASTOS DE INVERSIÓN: Corresponden a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física y operativa, incluyendo estudios de preinversión e inversión en diseño y construcción de otras unidades de servicio de apoyo o complementarias a las existentes. También se incluyen los gastos operativos de la inversión.

230001 Dotación: En este rubro se incluyen las inversiones destinadas para la formulación de proyectos y adquisición de equipos biomédicos, mobiliario hospitalario de uso asistencial y administrativo, industrial de uso hospitalario, equipos de comunicaciones y dotaciones en general que contribuyen al mejoramiento de la prestación de servicios de salud, con el fin de cumplir con los requisitos de habilitación y las políticas de calidad establecidas en el plan de gestión institucional.

230002 Diseño, Construcción y re-organización de la infraestructura física de las USIS de Salud Sogamoso E.S.E. Corresponde a las inversiones destinadas para la formulación y diseños de Construcción, Remodelación, Ampliación, Adecuación y re-organización de la infraestructura física de las USI de Salud Sogamoso E.S.E.

230003 Construcción Reordenamiento Físico de las USI de Salud Sogamoso ESE. Corresponde a las inversiones destinadas para la ejecución del convenio 20150008 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON SALUD SOGAMOSO ESE, PARA AUNAR ESFUERZOS CON MIRAS A MEJORAR LA RED PUBLICA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CON LA CONTRUCCION DE LA UNIDAD DE SERVICIO INTEGRAL - MAGDALENA".

ARTICULO CUARTO: El Gerente efectuara la resolución de liquidación, las aclaraciones y/o correcciones aritméticas, y literarias, y tendrá la facultad para realizar los traslados entre los gastos de Funcionamiento y operación y comercialización, así como realizar las adiciones al presupuesto provenientes de Convenios y Contratos Interadministrativos que se realicen en la vigencia 2017.



SALUD SOGAMOSO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ARTICULO QUINTO: Cuentas por Pagar: Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2016, si legalmente pudiesen constituirse; deberán incluirse al cierre de la vigencia a más tardar el 25 de enero del 2017 y el ordenador ajustara el presupuesto para la ejecución y pago conforme al decreto 115 de 1996 y demás normas vigentes, y se abstendrá de tramitar pagos comprometidos de la vigencia 2016, si no se encuentran en la resolución que los constituyo.

ARTÍCULO SEXTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificado de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su aprobación y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sogamoso, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2016

CLARA ISABEL MESA DIAZ
Presidente junta directiva Delegada

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Secretaria junta directiva

VoBo SANTIAGO TRIANA MONROY
Asesor Juridico Externo